

1005.3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. 003
28 ENE 2022

Por el cual se fijan los valores de derechos de matrícula para el programa de Maestría en Pedagogía para los dos periodos académicos de la vigencia fiscal de 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece: “*La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: ...g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. PARÁGRAFO. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación*”.
- b) Que igualmente la precitada norma, en su artículo **ARTICULO 122**. *Establece: “Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior son los siguientes: ... b) Derecho de matrícula”*
- c) Que, analizados los indicadores económicos nacionales, especialmente el comportamiento del índice de precios al consumidor (IPC) durante el periodo de 2021, así como el Índice de Costos de la Educación Superior (ICES), y las expectativas de los indicadores macroeconómicos del país, se considera conveniente realizar un ajuste en salarios mínimos legales vigentes (SMLV) para determinar los valores de matrícula para la vigencia fiscal de 2022.
- d) Que el Acuerdo Nro.005 de 2016 por el cual se expide el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, en su artículo 18° establece: “*Son funciones del Consejo Directivo...j) Fijar los derechos pecuniarios de la institución dentro de los parámetros legales*”.
- e) Que, por lo anteriormente expuesto es necesario establecer el valor de la matrícula para programa de posgrado MAESTRIA EN EDUCACIÓN para la vigencia 2022.

En consecuencia,

ACUERDA

ARTICULO 1°. Fijar los valores de derecho de matrícula para cohortes del programa Maestría en Pedagogía para los dos periodos académicos de la vigencia fiscal de 2022, así:



MAESTRIA EN PEDAGOGIA	Código SNIES 109934
Semestre	Valor Matrícula 2022 (SMLV)
1	6
2	6
3	6
4	6

ARTICULO 2°. Matrícula extraordinaria. Los estudiantes que se matriculen en fechas posteriores a las de cierre de las matrículas ordinarias, deberán cancelar un recargo del 10% sobre el valor de la matrícula ordinaria.

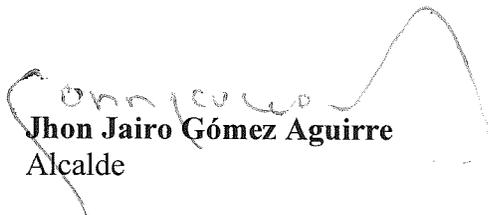
ARTICULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **28 ENE 2022**

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,



Jhon Jairo Gómez Aguirre
Alcalde



Limbanía Perea Doronsoro
Secretaria

Elaboró y Proyectó:
Dda. Luz Mireya González
Vicerrectora Administrativa y Financiera